

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. *E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar*

Neuquén, 23 de Julio de 2004

Edición Especial N° 02/04

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Dr. FERNANDO RÓMULO

PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Ing. Agr. JUAN CARLOS

ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

S U M A R I O

ORDENANZA COMPLETA

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

-Plan Urbano Ambiental-

Páginas:

1 a 5 -Ordenanza 10009-

6 a 45 -Capítulo I- “Veredas”

46 a 75 -Capítulo II- “Arbolado Urbano”

76 a 106 -Capítulo III- “Mobiliario Urbano”

107 a 137 - Capítulo IV- “Publicidad Urbana”

138 a 168 -Capítulo V- “Venta en Vía Pública”

ORDENANZA N° 10009/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0745/04:

Aprueba el Bloque Temático N° 5 , “Los Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén”, del Código de Planeamiento y gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén. Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8201. Crea el “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén el que contará con 5 (cinco) Bloques Temáticos.

ORDENANZAS Y ARTÍCULOS DEROGADOS:

CAPÍTULO I “Veredas” : Derogase Sección 3.2.1. Ordenanza N° 6485
Deroga Ordenanza N° 8504.
Deroga Ordenanza N° 9775.

CAPÍTULO II “Arbolado Urbano”:
-Modifica Artículo 13º) Ordenanza N° 3590.
-Deroga Artículo 20º) y 21º) Ordenanza N° 3590.
-Deroga Ordenanza N° 4369.

CAPÍTULO III “Mobiliario Urbano”
-Deroga Ordenanza N° 1090.
-Deroga Ordenanza N° 8101.
-Deroga Ordenanza N° 8337.
-Deroga Ordenanza N° 8901.

CAPÍTULO IV “Publicidad Urbana”
-Deroga Ordenanza N° 8434.
-Deroga Ordenanza N° 9123.

CAPÍTULO V “Venta en la Vía Pública”
-Deroga Ordenanza N° 1635.
-Deroga Ordenanza N° 2355.
-Deroga Ordenanza N° 7504.
-Deroga Ordenanza N° 7769.-
-Deroga Ordenanza N° 8288.
-Deroga Ordenanza N° 8312.-
-Deroga Ordenanza N° 9312.

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 8987-M-2001, CD 087-B-2002 y SGC 9229-A-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén (Ordenanza N° 8201 y modificatorias), hoy cuenta con 4 (cuatro) Bloques Temáticos, interrelacionados entre sí a través del Sistema de Planificación Urbano Ambiental (Ordenanza N° 8059):

- **Bloque Temático N° 1:** “Usos y Ocupación del Suelo”
- **Bloque Temático N° 2:** “Control Ambiental de las Actividades”
- **Bloque Temático N° 3:** “Movilidad Urbana”
- **Bloque Temático N° 4:** “Gestión y Participación Comunitaria

Que es necesaria la incorporación de un nuevo Bloque Temático (**Bloque Temático N° 5:** “Los Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén”), a fines de contar con legislación que permita orientar, ordenar y planificar las diferentes intervenciones tanto públicas como privadas en el espacio público de nuestra ciudad.-

Que no se cuenta con directrices claras y coordinadas para la intervención en el Espacio Público de la Ciudad.-

Que no se cuenta con un análisis integral de temáticas y espacios a intervenir en el espacio público de la ciudad.-

Que se interviene en el espacio público desde diferentes organismos, instituciones, sectores vinculados al espacio público, sin conexión entre las mismas, en el marco del accionar individual y aislado, sin coordinación de acciones, criterios, prioridades, etc.-

Que el espacio público de la ciudad es la resultante de la sumatoria de intervenciones en el mismo, tanto de iniciativa pública como privada, en la mayoría de los casos sin un cumplimiento de la normativa vigente.-

Que la normativa vigente respecto de las diferentes temáticas del espacio público presenta un alto nivel de incumplimiento, lo que se ve agravado por el insuficiente nivel de control de las áreas responsables de hacer cumplir la misma.-

Que la normativa vigente, no siempre se adecua a las reales condiciones que las actividades en el espacio público requieren.-

Que resulta necesario contar con un “Plan de manejo integral del espacio Público”, que se vea sustentado en un adecuado marco legal que permita orientar acciones integradas para la intervención en el mismo.-

Que resulta necesario que las diferentes temáticas que hacen al espacio público sean abordadas de un modo integral por los diferentes sectores municipales que se tienen injerencia directa sobre el mismo.-

Que resulta necesario revisar los diferentes mecanismos de aprobación de los permisos tanto para las actividades en la vía pública como la instalación de elementos de mobiliario urbano, infraestructura, etc.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2004 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2004, celebrada por el Cuerpo el 10 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2004, celebrada por el Cuerpo el 24 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el **BLOQUE TEMÁTICO N° 5**, “Los Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén”, del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo al siguiente ordenamiento:

- **Capítulo 1:** Veredas
- **Capítulo 2:** Arbolado Urbano
- **Capítulo 3:** Mobiliario Urbano
- **Capítulo 4:** Publicidad Urbana
- **Capítulo 5:** Venta en la Vía Pública

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8201, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º): *CREASE el "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén" el que contará de 5 (cinco) Bloques Temáticos a saber:*

- ***Bloque Temático N° 1: "Usos y Ocupación del Suelo"***
- ***Bloque Temático N° 2: "Control Ambiental de las Actividades"***
- ***Bloque Temático N° 3: "Movilidad Urbana"***
- ***Bloque Temático N° 4: "Gestión y Participación Comunitaria"***
- ***Bloque Temático N° 5: "Los Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén"***

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará dentro de los 180 (ciento ochenta) días, a partir de su publicación, la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): **COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expedientes N° SEO 8987-M-2001, CD 087-B-2002 y SGC 9229-A-2001).-

ES COPIA:
scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**